

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO
NOTARIA 55

Factura No. S001-001-000007089

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
KILOMETROMIL S.A.

CAPITAL ANTERIOR: US\$ 1.000,00

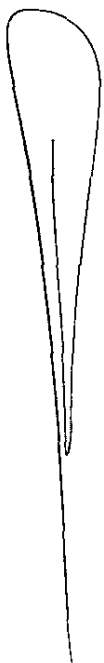
AUMENTO CAPITAL: US\$ 222.220,00

CAPITAL ACTUAL: US\$ 223.220,00

(DI, 5 COPIAS)

r.r.

Escritura No. 2014-17-01-55-P-2576



En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, ante mí, Doctor **EDUARDO HARO MANCHENO, NOTARIO QUINCAGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece: la empresa **KILOMETROMIL S.A.**, legalmente representada por su Gerente General y Representante Legal, señora **Nelly Guadalupe López Santana**, conforme consta de la documentación que se agrega como habilitante.- La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Ambato y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad y me pide que eleve a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras

Públicas a su cargo sírvase incorporar un Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales a tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **KILOMETROMIL S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veinte y tres de octubre del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **KILOMETROMIL S.A.** fue constituida el catorce de mayo del año dos mil ocho, ante el señor Notario Séptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Ambato el veintiséis de mayo del año dos mil ocho; b) Mediante Resolución número trescientos cuarenta de fecha catorce de octubre del dos mil catorce emitida por la Superintendencia de Compañías, e inscrita en el Registro Mercantil de Ambato con fecha veinte y tres de octubre del dos mil catorce; resolvió Disolver a la compañía **KILOMETROMIL S.A.**, por encontrarse prevista en el numeral seis del Artículo trescientos sesenta y uno de la Ley de Compañías c) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, reunida el veintitrés de octubre del dos mil catorce, resolvió el Aumento de Capital y consiguiente Reforma de los Estatutos Sociales, en lo que respecta al artículo Quinto en lo referente al Capital de la compañía, tal como lo demuestra el Acta de Junta General Universal de Accionistas correspondiente que se agrega como habilitante, en la cual por unanimidad se resuelve dicho Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.-** Con los antecedentes expuestos, la compareciente en su calidad de Representante Legal de la compañía **KILOMETROMIL S.A.**, declara que: Se incrementa el capital social de la compañía de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000,00)**, a **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL**

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 223.220,00), es decir, un aumento de **DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 222.220,00)**, los cuales serán cubiertos por los accionistas, en proporción a su participación, de acuerdo al cuadro de integración que se detalla a continuación. El accionista Patricio Giovanni Díaz Almeida, realiza el aporte del cincuenta por ciento de su valor a capitalizar de acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y tres párrafo tercero de la Ley de Compañía, y el saldo del cincuenta por ciento será cubierto en el plazo máximo de un año contado a partir de la suscripción de la escritura de Aumento de Capital; de acuerdo al siguiente cuadro:-----

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO SUSCRITO	AUMENTO PAGADO	NUEVO CAPITAL	%
Patricio Giovanni Díaz Almeida	\$ 990,00	\$ 220.000,00	\$ 110.000,00	\$ 220.990,00	99,00
Roberto Patricio Díaz Armendariz	\$ 10,00	\$ 2.220,00	\$ 2.220,00	\$ 2.230,00	1,00
TOTAL	\$ 1.000,00	\$ 222.220,00	\$ 112.220,00	\$ 223.220,00	100,00

Por consiguiente, se reforma el estatuto social en cuanto al artículo Quinto de los Estatutos Sociales que dirá: **"ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 223.220,00)**, dividido en **DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) CADA UNA**, el mismo que ha sido pagado y dividido de la siguiente manera:-----

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
			55

Patricio Giovanni Díaz Almeida	USD. 220.990,00	USD. 110.990,00	99,00
Roberto Patricio Díaz Armendariz	USD. 2.230,00	USD. 2.230,00	1,00
TOTAL	USD. 223.220,00	USD. 113.220,00	100,00

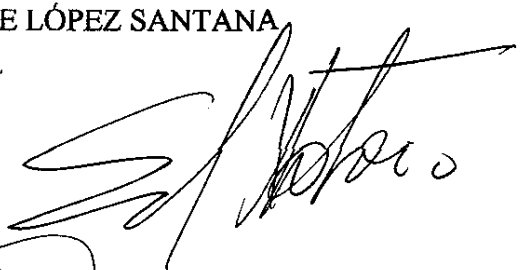
Todo lo cual ha quedado estipulado en el Acta de Junta General Universal antes referida. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como habilitantes del presente instrumento el Acta de Junta General Universal de Accionistas del veintitrés de octubre del dos mil catorce y el nombramiento de Gerente General de la compañía de la señora Nelly Guadalupe López Santana.

CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara bajo juramento lo siguiente: UNO.- Que los Accionistas que suscriben el presente aumento de capital hicieron uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acciones que pudieren surgir como consecuencia de las resoluciones adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Universal de Accionistas realizada el día veinte y tres de octubre del año dos mil catorce, que se agrega como documento habilitante de la presente escritura; DOS.- Que se encuentra acreditada la correcta integración de Capital por el presente instrumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital social, así como del acta de Junta General Universal de Accionistas del veinte y tres de octubre del dos mil catorce; TRES) Que KILOMETROMIL S.A, a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, NO mantiene contratos con el Estado **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** La Compareciente autoriza al doctor Napoleón Santamaría Coral, para que realice todos y cada uno de los trámites necesarios para la vigencia de este instrumento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con la documentación que se agrega como habilitante, la misma que se halla suscrita por el Doctor Napoleón Santamaría

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCAGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Coral, Abogado con matrícula profesional número cinco mil trescientos veinte y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-


NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
C.C. 1802466860




NOTARIA 55

R A Z ON: SIENDO LA DE QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA KILOMETROMIL S.A. CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL CATORCE MAYO DEL DOS MIL OCHO. EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANTES MENCIONADA, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE EN LA NOTARIA QUINCAGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO DEL DOCTOR EDUARDO, QUE ANTECEDE. AMBATO VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos



9475
05

NOTARIA 55

Notario
Escrituras
Actas
Certificados
Censos
Cuentas
Censos
Cuentas

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

Ambato, 9 de abril de 2014

Señora
NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
Ciudad.

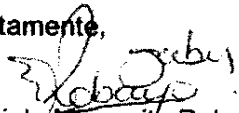
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **KILOMETROMIL S. A.**, legalmente reunida el nueve de abril de dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

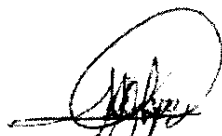
El estatuto de la compañía **KILOMETROMIL S. A.**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el catorce de mayo del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos veintinueve (329), el veintiséis de mayo del año dos mil ocho.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Gabriela Margarita Robayo Moya
PRESIDENTA

Yo, **NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA** de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **KILOMETROMIL S. A.**
Ambato, 9 de abril de 2014.


NELLY GUADALUPE LÓPEZ SANTANA
GERENTE GENERAL
c. c. 180246686-0

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Manchano
QUITO

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 3474

NOTARIA 55

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	2385
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	16/04/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	298
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/04/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	09/04/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KILOMETROMIL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802466860	LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE	GERENTE GENERAL	TRES AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 16 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2014

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTAÑO C.C. CARACOLLO

RAZÓN: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

18 NOV 2014

Página 1 de 1

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Nº 0104942

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA KILOMETROMIL S.A.
CELEBRADA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2014.**

En la ciudad de Ambato, el 23 de octubre del 2014 a las 16H00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Atahualpa y Jácome Clavijo, se reúnen los siguientes accionistas: 1) Señor PATRICIO GIOVANNI DIAZ ALMEIDA propietario de 990 acciones de UN DÓLAR cada una; y 2) ROBERTO PATRICIO DIAZ ARMENDARIZ propietario de 10 acciones de UN DÓLAR cada una. El capital social de la compañía, es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1.000,00), y está dividida en mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles por el valor de UN DÓLAR cada acción. El capital social de la compañía se encuentra totalmente suscrito y pagado.- Los accionistas presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la Junta la señorita Gabriela Margarita Robayo Moya, Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario de la Junta la señora Nelly Guadalupe López Salazar, en su calidad de Gerente General de la compañía.- Una vez constituida la Junta, la Presidenta dispone que por Secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, con lo que se completa el quórum de ley. Comprobada la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, se instala la Junta General Universal de Accionistas.- A continuación, la Presidencia dispone que se dé lectura al orden del día de la presente Junta, el cual consiste en: **1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y la consecuente reforma de Estatutos. 2.- Autorizaciones.**- La Presidenta pone a consideración de los Accionistas los puntos del orden del día; y, la Junta, sin observación alguna aprueba por unanimidad el mismo, sobre los cuales los Accionistas declaran estar lo suficientemente informados, por lo que a continuación la señora presidenta dispone que la Junta General Universal delibere sobre los puntos propuestos: **1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la compañía y la consecuente reforma de Estatutos.**- Toma la palabra la Sra. Nelly Guadalupe López, quien manifiesta a los señores accionistas que con fecha, 14 de octubre del año 2014 mediante Resolución No.340, la Superintendencia de Compañías declaró la Disolución de la compañía KILOMETROMIL S.A., debido a que según los estados de situación financiera al 31 de diciembre del 2013, remitidos a esta Institución, la compañía registra pérdidas que representan el 50% o más de capital y reservas, lo que la coloca en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, por lo que la Junta General de Accionistas de la compañía debe tomar las resoluciones legales del caso. Consecuentemente y en aras de subsanar lo previsto en el numeral anterior, se pone en conocimiento de la Junta la necesidad de realizar

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

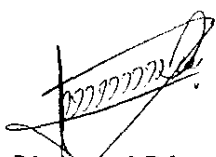
un Aumento de Capital. Una vez revisados los estados financieros de la compañía, los señores accionistas luego de las deliberaciones del caso aprueban realizar un aumento de capital por un monto de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 222.220,00), los cuales serán cubiertos por los accionistas, en proporción a su participación, de la siguiente manera: 1) El señor accionista Roberto Patricio Díaz Armendariz, efectuará un depósito en la cuenta bancaria de la compañía de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 2.220,00), con lo cual queda pagado en su totalidad el aumento que le corresponde; y, 2) El accionista Patricio Giovanni Díaz Almeida, aumentará el capital en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 220.000,00), en virtud de lo cual efectuará un depósito del 50% del valor mencionado en la cuenta bancaria de la compañía, y el saldo del 50% será cubierto en el plazo máximo de un año contado a partir de la suscripción de la escritura de Aumento de Capital, conforme lo determina la Ley de Compañías. En virtud de lo expuesto, la Junta General Universal por unanimidad **RESUELVE:** Aprobar el Aumento de Capital de la compañía, en la suma de DOSCIENTOS VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 222.220,00), en virtud de lo cual el capital quedaría conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO SUSCRITO	AUMENTO PAGADO	NUEVO CAPITAL	%
Patricio Giovanni Díaz Almeida	\$ 990,00	\$ 220.000,00	\$ 110.000,00	\$ 220.990,00	99,00
Roberto Patricio Díaz Armendariz	\$ 10,00	\$ 2.220,00	\$ 2.220,00	\$ 2.230,00	1,00
TOTAL	\$ 1.000,00	\$ 222.220,00	\$ 112.220,00	\$ 223.220,00	100,00

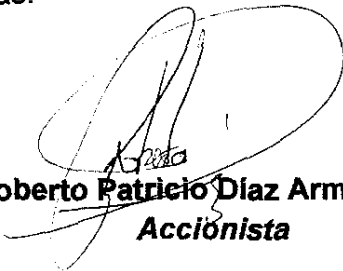
Consecuencia del Aumento de Capital, se debe reformar el Artículo QUINTO del Estatuto de la Compañía, de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la compañía es de DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 223.220,00), dividido en DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE ACCIONES ORDINARIAS, NOMINATIVAS E INDIVISIBLES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 1,00) CADA UNA, el mismo que ha sido pagado en un cincuenta por ciento, dividido de la siguiente manera:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%
Patricio Giovanni Díaz Almeida	USD. 220.990,00	USD. 110.990,00	99,00
Roberto Patricio Díaz Armendariz	USD. 2.230,00	USD. 2.230,00	1,00
TOTAL	USD. 223.220,00	USD. 113.220,00	100,00

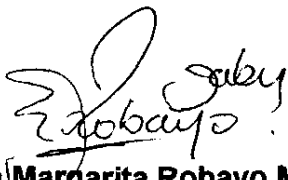
2.- Autorizaciones: Con el objeto de que se pueda dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Junta General Universal, los accionistas presentes, por unanimidad de votos, resuelven autorizar para que la Gerente General de la compañía señora Nelly Guadalupe López Santana pueda realizar lo siguiente: A) Suscriba la escritura pública de aumento de capital y consecuente reforma de estatutos sociales de la compañía; B) Declare aumentado el capital y reformados los estatutos sociales, en la escritura pública a celebrarse; C) Proceda a recaudar y anular los actuales títulos de acción; D) Emita y suscriba conjuntamente con la Presidenta de la Compañía, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas; E) Para que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se alteren los derechos adquiridos por la Compañía; F) Para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía. G) Para que realice las demás gestiones necesarias, con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta General.- Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se reunió la presente Junta General Universal de accionistas, la señora Presidenta pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual solicita un receso de treinta minutos, que se resuelve por unanimidad.- Reinstalada la Junta General Universal de Accionistas a las 19h00 horas, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por la Presidenta, Secretaria y accionistas de la Compañía, por lo que concluye la presente Junta General Universal de Accionistas.



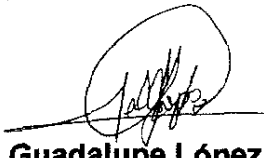
Patricio Giovanni Díaz Almeida
Accionista



Roberto Patricio Díaz Armendariz
Accionista



Gabriela Margarita Robayo Moya
Presidenta de la Junta



Nelly Guadalupe López Santana
Secretaría de la Junta

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Mario Manchano
QUITO



Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE, representante legal de la empresa KILOMETROMIL S.A. con RUC Nro. 1891726593001 y dirección ABDON CALDERON S/N DARQUEA Y PRIMERA IMPRENTA, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

RAZON: Dr. Eduardo Haro Mancheno, Notario Quincuagésimo Quinto, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en Hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a

18 NOV 2014

Dr. Eduardo Haro Mancheno
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO
QUITO

Héctor Mosquera Alcocer

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 17 de noviembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **T E R C E R A** COPIA
CERTIFICADA de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
REFORMA DE ESTATUTOS, otorgado por la empresa: **KILOMETRIL S.A.**,
en Quito, a dieciocho de Noviembre del año dos mil catorce.

NOTARIA 55

Dr. Eduardo Haro Mancheno
QUITO

DOCTOR EDUARDO HARO MANCHENO
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

Registro Mercantil de Ambato



09

TRÁMITE NÚMERO: 13632

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9475
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	743
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802466860	LOPEZ SANTANA NELLY GUADALUPE	Ambato	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	18/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	18/11/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KILOMETROMIL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	222220,00

Registro Mercantil de Ambato



10

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICABLE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANOS/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO